

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, disponiendo que se fije un ejemplar en el sitio de ayuntamiento, donde permanecerá hasta el recibo del último siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su futura lavación, y no deberá variarse su orden.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas al trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos veintidós céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que demande de los mismos lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 8 de Noviembre)

#### OFICINAS DE HACIENDA

#### DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

#### Recargos municipales

Desde el 6 del actual hasta el 10 de Diciembre próximo venidero, queda abierto el pago en la Depósito-Pagaduría de esta provincia, de los recargos municipales sobre las contribuciones industrial, corriente ó territorial resultas, ingresados en el Tesoro durante el tercer trimestre de este año, con la adición de las cantidades no cobradas por dichos conceptos en trimestres anteriores.

Lo que se avisa á los Ayuntamientos de esta provincia á fin de que en el plazo prefijado puedan cobrar las cantidades que les corresponden.

León 6 de Noviembre de 1906.—El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

### MINAS

DOX ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRESPO, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Carlos Cramer, vecino de Ponferrada, en

representación de D. Gustavo Linnartz, vecino de Jouy-aux-Arches (Alemania), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 29 del mes de Octubre, á las diez y tres minutos, una solicitud de registro pidiendo 63 pertenencias para la mina de hierro llamada *Troaxer*, sita en término del pueblo de Puente de Domingo Flórez, Ayuntamiento del mismo, paraje *Friolra*. Hace la designación de las citadas 63 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida una estaca clavada á unos 20 metros de la confluencia de los ríos Sil y Cabrera, y desde él se medirán 45 metros al O. magnético, colocando una estaca auxiliar; desde ésta 450 metros al N. magnético la 1.ª; 200 metros al E. la 2.ª; 100 metros al N. la 3.ª; 300 metros al E. la 4.ª; 100 metros al N. la 5.ª; 100 metros al E. la 6.ª; 100 metros al N. la 7.ª; 100 metros al E. la 8.ª; 200 metros al N. la 9.ª; 100 metros al E. la 10.ª; 100 metros al N. la 11.ª; 100 metros al O. la 12.ª; 200 metros al N. la 13.ª; 100 metros al E. la 14.ª; 100 metros al N. la 15.ª; 200 metros al E. la 16.ª; 100 metros al S. la 17.ª; 300 metros al E. la 18.ª; 100 metros al S. la 19.ª; 200 metros al E. la 20.ª; 100 metros al S. la 21.ª; 600 metros al E. la 22.ª; 400 metros al S. la 23.ª; 100 metros al O. la 24.ª; 200 metros al S. la 25.ª; 200 metros al O. la 26.ª; 100 metros al S. la 27.ª; 400 metros al O. la 28.ª; 200 metros al S. la 29.ª; 300 metros al E. la 30.ª; 200 metros al S. la 31.ª; 500 metros al O. la 32.ª; y desde ésta con 60 metros al N. magnético se llegará á la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el

Gobierno civil sus oposiciones; los que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 3.550. León 30 de Octubre de 1906.—E. Cantalapiedra.

Hago saber: Que por D. Carlos Cramer, vecino de Ponferrada, en representación de D. Gustavo Linnartz, vecino de Jouy-aux-Arches (Alemania), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 29 del mes de Octubre, á las diez y cuatro minutos, una solicitud de registro pidiendo 78 pertenencias para la mina de hierro llamada *Fórez*, sita en término del pueblo de Puente de Domingo Flórez, Ayuntamiento del mismo, paraje *puente nuevo*. Hace la designación de las citadas 78 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida una estaca fijada en la orilla izquierda del río Cabrera, y en el paraje *puente nuevo*; desde él se medirán 45 metros al O. magnético, colocando una estaca auxiliar; al N. magnético 90 metros la 1.ª; 300 metros al E. la 2.ª; 200 metros al S. la 3.ª; 300 metros al E. la 4.ª; 400 metros al N. la 5.ª; 600 metros al E. la 6.ª; 500 metros al S. la 7.ª; 300 metros al E. la 8.ª; 300 metros al S. la 9.ª; 200 metros al E. la 10.ª; 300 metros al S. la 11.ª; 300 metros al U. la 12.ª; 200 metros al N. la 13.ª; 200 metros al O. la 14.ª; 200 metros al N. la 15.ª; 200 metros al O. la 16.ª; 500 metros al N. la 17.ª; 200 metros al O. la 18.ª; 200 metros al S. la 19.ª; 100 metros al O. la 20.ª; 300 metros al S. la 21.ª; 700 metros al O. la 22.ª; y aquí 410 metros al N. magnético se llegará á la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del

presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones; los que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 3.551. León 30 de Octubre de 1906.—E. Cantalapiedra.

Hago saber: Que por D. David Díez Yuelta, vecino de Bambaire, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 29 del mes de Octubre, á las diez y siete minutos, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llamada *San Emillio*, sita en término del pueblo de Boeza, Ayuntamiento de Fulgoso de la Ribera, paraje *El Aguñón*. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida el centro de la boca-presa del Aguñón que toma el agua del río Boeza, y desde él se medirán 200 metros al N. magnético, colocando la 1.ª estaca; al E. 500 metros la 2.ª; al S. 400 metros la 3.ª; al O. 500 metros la 4.ª; y desde ésta con 200 metros al N. magnético se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones; los que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 3.552. León 30 de Octubre de 1906.—E. Cantalapiedra.

**CURRPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS**

**DISTRITO DE LEÓN**

Se hace saber que el Sr. Gobernador ha declarado franco y registrable el terreno de las minas que a continuación se citan, que fueron canceladas por no presentar el reintegro para expedición del título de propiedad, sin que los Registradores hayan presentado recurso alguno contra la providencia correspondiente.

Número del expediente	Minas	Mineral	Paraje	Término	Ayuntamiento	Interesado	Vecindad	Representante en la capital	Superficie Hectáreas
3.457	Don Jaime...	Zinc...	Picos del Collado de La Robla	Aleja.....	Crémenes...	D. Diego Pelayo.	Gijón .....	No tiene.....	20
3.470	Berlín 3.ª	Oro.....	Cerretera de Orense.....	Carucedo..	Carucedo .....	P. H. Kuops..	Siegen.....	Idem.....	80
3.484	Realidad	Hierro ..	La Carta de Valdagnitia...	Rodiezmo..	Rodiezmo.....	Abolf. Trespota	Gijón .....	Idem.....	22

León 5 de Noviembre de 1906.—El Ingeniero Jefe, E. Cantalavieyra.

**PROVINCIA DE LEON**

**AÑO 1906 MES DE AGOSTO**  
**Estadística del movimiento natural de la población**

**Causas de las defunciones**

CAUSAS	Número de defunciones
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)	12
2 Tifo exantemático (2)	2
3 Fiebres intermitentes y cachexia palúdica (1)	4
4 Viruela (5)	1
5 Sarampión (6)	42
6 Escarlatina (7)	1
7 Coqueluche (8)	30
8 Difteria y orop (9)	3
9 Gripe (10)	4
10 Cólera asiático (12)	1
11 Cólera nostras (13)	1
12 Otras enfermedades epidémicas (8, 11 y 14 a 13)	23
13 Tuberculosis pulmonar (27)	57
14 Tuberculosis de las meninges (28)	2
15 Otras tuberculosis (28, 29 a 34)	10
16 Sífilis (36)	2
17 Cáncer y otros tumores malignos (39 a 45)	14
18 Meningitis simple (61)	49
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65)	60
20 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	33
21 Bronquitis aguda (80)	36
22 Bronquitis crónica (91)	28
23 Pneumonia (93)	38
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio (27 a 29, 92 y 94 a 99)	28
25 Afecciones del estómago (menos cáncer) (103, 104)	10
26 Diarrea y enteritis (dos años y más) (106)	98
27 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105)	284
28 Hernias, obstrucciones intestinales (108)	7
29 Cirrosis del hígado (112)	9
30 Nefritis y mal de Bright (119 y 120)	12
31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de ese anexos (121, 122 y 123)	4
32 Tumores o cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 a 132)	2
33 Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis, flebitis puerperal (137)	5
34 Otras afecciones puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141)	5
35 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151)	27
36 Debilidad mental (154)	34
37 Suicidios (155 a 163)	3
38 Muertes violentas (164 a 176)	19
39 Otras enfermedades (20 a 25, 35, 57, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 86, 100 a 102, 107, 109 a 111, 118 a 118, 124 a 126, 133, 142 a 149, 152 y 153)	110
40 Enfermedades desconocidas o mal definidas (177 a 179)	83
<b>Total.....</b>	<b>1.171</b>

León 30 de Octubre de 1906.—El Jefe de Estadística, Domingo Suárez.

**AYUNTAMIENTOS**

**Alcaldía constitucional de Calzada del Voto**

Por término de ocho y diez días, respectivamente, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de territorial, las listas de edificios y solares y la matrícula industrial para el año próximo de 1907, a

fin de oír reclamaciones durante dichos plazos.

Calzadn nel Coto 3 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Manuel Rojo.

**Alcaldía constitucional de Bombibre**

Confeccionadas las listas de urbanos correspondientes al registro fiscal de edificios y solares para el año

**PROVINCIA DE LEON**

**AÑO 1906 MES DE AGOSTO**

**Estadística del movimiento natural de la población**

Población.....	895.893	
NÚMERO DE HECHOS.	Absoluto.....	Nacimientos (1)..... 1.285
		Defunciones (2)..... 1.178
		Matrimonicos..... 136
Por 1.000 habitantes		Natalidad (3)..... 3,12
		Mortalidad (4)..... 2,96
		Nupcialidad..... 0,34
NÚMERO DE VIVOS.	Vivos.....	Varones..... 671
		Hembras..... 564
	NÚMERO DE NACIDOS.	Vivos.....
		Ilegítimos..... 28
		Expositos..... 26
NÚMERO DE MUERTES.	Muertes.....	Legítimos..... 1
		Ilegítimos..... 1
		Expositos..... 25
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	Varones.....	602
	Hembras.....	571
	Menores de 5 años.....	687
	De 5 y más años.....	486
En Hospitales y casa de salud.....		19
	En otros Establecimientos benéficos.....	12
	<b>Total.....</b>	<b>31</b>

León 30 de Octubre de 1906.—El Jefe de Estadística, Domingo Suárez.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
- (2) Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (3) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (4) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (5) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (6) No se incluyen los nacidos muertos.

de 1907, se hallan al público en esta Secretaría por término de ocho días para oír reclamaciones.  
 Bombibro 4 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Pedro Trespota.

**Alcaldía constitucional de Candín**

Hallándose terminada y expuesta al público en esta Secretaría por tér-

mino de diez días la matrícula industrial de este Municipio para el próximo año de 1907, se hace saber a los interesados para las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no se oírán las que se presenten.

Caada 3 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Gerardo López.

### *Aldia constitucional de Turcia*

Los contribuyentes por rústica, colonia, pecuaria y urbana de este término municipal, pueden examinar los repartimientos de dichas riquezas en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, y exponer las reclamaciones que estimen justas; cuyos repartimientos formados para el próximo año de 1907, una vez terminado el indicado plazo y resueltas sus reclamaciones, se elevarán sin más prórroga a la Superioridad.

Turcia 4 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Isidro Pérez.

### *Aldia constitucional de Valderrey*

Formados el reparto de contribución territorial, el padrón de edificios y solares y la matrícula de industrial de este Municipio para el año próximo de 1907, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días los dos primeros, y de diez últimos, para que durante la exposición puedan los interesados examinarlos y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Valderrey 2 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Agustin González.

### *Aldia constitucional de Villamoratal*

Para oír reclamaciones se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho y diez días, respectivamente, los repartimientos de la contribución territorial por rústica, colonia y pecuaria, el de urbana, el padrón de cédulas personales y la matrícula de la contribución industrial, los cuales han de registrarse en el año de 1907; pasados dichos plazos no serán atendidas las que se presenten.

Villamoratal 9 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Victoriano Martínez.

### *Aldia constitucional de La Pola de Gordón*

Terminados los repartimientos de rústica y urbana y la matrícula industrial para el año próximo de 1907, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por término de diez días para oír reclamaciones.

La Pola de Gordón 3 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Diego Carrezo.

### *Aldia constitucional de Camporaya*

Se hallan al público en esta Secretaría por término de quince días, las cuentas municipales correspondientes al año de 1906; por el de diez días la matrícula industrial, y por el de ocho los repartimientos de rústica y urbana, formados para el próximo año de 1907.

Camporaya 1.º de Noviembre de 1906.—El Alcalde en funciones, Francisco Rodríguez.

### *Aldia constitucional de Encinedo*

Terminado el repartimiento de la riqueza rústica, colonia y pecuaria, así como igualmente el de la urbana

y la matrícula industrial de este Ayuntamiento para el próximo año de 1907, se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de diez días, a fin de que puedan ser examinadas y hacer las reclamaciones que los respectivos Reglamentos determinan.

Encinedo 2 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Andrés Vega.

### *Aldia constitucional de Cimanes de la Vega*

Se hallan terminados y expuestos al público en esta Secretaría por ocho días, el reparto de territorial y listas de urbana, y por el de diez la matrícula industrial, que han de registrarse en el próximo año de 1907.

Cimanes de la Vega 5 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Luis Huerga.

### *Aldia constitucional de Villamiar*

Terminados los repartos de territorial y urbana para el año de 1907, se hallan al público en esta Secretaría por término de ocho días, donde pueden ser examinados por los interesados.

Villamiar 5 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Manuel Alonso.

### *Aldia constitucional de San Andrés del Rabanedo*

Se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días los repartimientos de rústica, colonia y pecuaria, el de urbana y la matrícula de industrial de este Ayuntamiento para el año de 1907, en la Secretaría del mismo.

Por tanto, los contribuyentes comprendidos en ellos pueden examinarlos y formular las reclamaciones que crean convenientes durante dicho plazo; pasado que sea no serán atendidas.

San Andrés del Rabanedo 2 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Manuel Santos.

### *Aldia constitucional de Peranzanes*

No habiendo surtido efecto las subastas celebradas de arriendo a venta libre de los derechos de cosecha para el año de 1907, se arrienda a venta exclusiva los grupos de viñas, aguardientes y licores, carnes frescas y saladas, cuyo remate tendrá lugar los días 11, 19 y 27 del corriente, y hora de diez a doce de la mañana, teniendo lugar en la casa consistorial, bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Peranzanes 3 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Manuel Arhasto.

### *Aldia constitucional de Fresno de la Vega*

El repartimiento de la contribución rústica de este Municipio y el padrón de edificios y solares del mismo para el próximo año de 1907, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de oír las reclamaciones que se presenten sobre la aplicación de ambos.

Fresno de la Vega 3 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Domingo Gigeros.

### *Aldia constitucional de Riello*

Se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Aldia, por el término de ocho días, los repartimientos de territorial y urbana, y por diez días la matrícula industrial, para que los interesados puedan examinarlos y hacer las reclamaciones oportunas.

Riello 1.º de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Antonio Flores.

Según participa a esta Aldia el vecino de Otario, Bonifacio Díez Ordás, el día 25 de Octubre, por la noche, desapareció del hogar paterno su hijo Hermínio Díez Ordás, de 25 años de edad, estatura 1,600 metros, color trigüño, pelo negro, sin barba; iba vestido con traje de pana negra.

Y no habiendo obtenido noticias de su paradero, ruega a las autoridades y Guardia civil procedan a su captura, avisando a esta Aldia caso de ser habido.

Riello 4 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Antonio Flores.

### *Aldia constitucional de San Esteban de Valdeuz*

En esta Aldia se ha presentado Rafael Soto Gutiérrez, vecino de esta villa, manifestando que el día 24 del actual desapareció de su casa su hijo Ramón Soto Gutiérrez, sin que hasta la fecha, apesar de las gestiones practicadas, se haya podido averiguar su actual paradero; por lo que se suplica a las autoridades y Guardia civil é individuos de la policía judicial, que caso de ser habido lo remitan con las seguridades debidas a esta Aldia; siendo las señas del Ramón las siguientes: 20 años, estatura regular, color bueno, pelo castaño, nariz y boca regulares; viste de pana negra; gorra con visera y boteguines.

San Esteban de Valdeuz 30 de Octubre de 1906.—Victor González.

### *Aldia constitucional de Oastriello de la Valderna*

Según manifestación hecha por D. Jerónimo de Abajo López, vecino de este pueblo, su hijo José de Abajo López, de 17 años de edad, estatura proporcionada a la edad, pelo negro, color moreno, y que viste traje de pana color claro y botas azul, se ausentó de la casa paterna el día 22 de Octubre último, ignorando la dirección que tomase; y como apesar de las gestiones practicadas no ha conseguido averiguar su paradero, se ruega a las autoridades civiles y militares practiquen las convenientes a fin de ver de conseguir su captura y conducción a esta Aldia, para entregarle al padre, que lo reclama.

Oastriello de la Valderna 30 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Anastasio Barciano.

### *Aldia constitucional de Armunia*

Se halla recogido en casa del que suscribó un novillo que se ha encontrado extraviado. El dueño de dicho novillo puede pasar a recogerlo, comprobando ser el verdadero dueño, una vez satisfechos todos los gastos que ocasionen.

Señas del novillo: Negro, alzada

pequeña, edad de dos a tres años; tiene una marca en el oca izquierda hecha a tijera.

Armunia 4 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Manuel Prieto.

### *Aldia constitucional de Bercianos del Camino*

Según participa a esta Aldia Prudencio Marnes, el día 23 de Octubre último le desapareció de la plaza de este pueblo una novilla de tres años en Marzo, la cual compró en la feria del pueblo de Cea el día 19 del expresado mes a un vecino del pueblo de Ferral.

Señas de la novilla: Pelo rojo, cuerna aserrada, cola corta, con dos roveduras en el testuz y dos cornadas en el lado derecho.

Se ruega a las autoridades y a la Guardia civil que caso de ser habido lo comuniquen a esta Aldia; haciendo igual ruego a la persona en cuyo poder pueda hallarse.

Bercianos del Camino 4 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Lorenzo Reyero.

### *Aldia constitucional de Castrocontrigo*

El vecino del pueblo de Nogarañas, de este Municipio, Francisco Huerga, me manifiesta con esta fecha que su hijo José Huerga Santos se ausentó de su casa el día 29 del corriente, sin saber su paradero ni punto adonde haya podido dirigirse; sus señas son: Pelo y ojos negros, cara y nariz largas, color bueno, estatura alta, edad 17 años; sin señas particulares; viste pantalón de pana negra rayada, blusa de tela azul, botas del mismo color, calza alpargatas oarradas azules, y va indocumentado.

Ruego a las autoridades y Guardia civil procedan a su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan a disposición de su referido padre.

Castrocontrigo 1.º de Noviembre de 1906.—Juan M. Castiella.

### *Aldia constitucional de Brazuelo*

Patricio García García, vecino de Pradarray, y Rosa Barrio González, vecinas de Bontillos, participan a esta Aldia que sus hijos, respectivamente, Francisco García García, y Ramón Pardo Barrio, en la primera quincena del corriente mes se ausentaron de la respectiva casa paterna, ignorándose su paradero.

Señas del primero: Edad 20 años, estatura corta, pelo negro, cejas ni pelo, nariz afilada, cara delgada, barba poca, color moreno, con una cicatriz en la nariz; viste pantalón y blusa, con botas.

Señas del segundo: Edad 20 años, estatura corta, pelo negro, cejas idéas, barba poca, nariz chata, color trigüño, con una mancha en la cabeza, y vestido lo mismo que el anterior.

Por tanto, se suplica a las autoridades y Guardia civil que en caso de ser habidos sean conducidos a esta Aldia.

Brazuelo 28 de Octubre de 1906.—El primer Teniente Alcalde, Agustín Pastor.

### *Aldia constitucional de Ponterrada*

En el día de hoy se ha presenta-

do en esta Alcaldía el vecino de esta villa D Manuel Vilas Morán manifestando que su hijo José Vilas Carrero se ausentó de la casa paterna el día 1.º del mes de Octubre último, ignorando hasta la fecha su paradero.

Señas: Edad 18 años, pelo y cejas rojas, ojos azules, nariz regular, boca grande, barba poca, color blanco; vestimenta chaqueta y chaleco de paño negro, pantalón de pana roja, gorra color gris y botas negras.

Ruego á las autoridades procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición para entregarlo á sus padres.

Penaferrada 1.º de Noviembre de 1906.—Anselmo Cornejo.

**Alcaldía constitucional de Quintana y Congosto**

El vecino de Quintana y Congosto Froilán Vidal Vidal, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de dicho Quintana que es en la actualidad, pone en conocimiento de las autoridades, tanto civiles como mi-

lites, que en la madrugada del martes 23 del corriente desapareció de su casa su hijo Tirso Vidal Turrado, y apesar de las averiguaciones y busca que de él ha hecho, no ha podido conseguir el enterarse de la dirección que pudiera llevar, ignorando en absoluto su paradero: por lo cual recurre á su publicación en el Boletín Oficial de la provincia para conocimiento de dichas autoridades y Guardia civil, á quienes suplica la busca y captura de su citado hijo, y caso de ser habido lo conduzcan á la casa paterna.

Es quinto del reemplazo de 1905, sorteado con el número 11, fué declarado soldado, siendo excedente de cupo; va indocumentado; siendo sus señas: Color trigüeño, ojos garzos, nariz y boca regulares, cejas y pelo rojos, y mide 1,650 metros; viste pantalón y chaleco de pana negra, blusa larga azul, botina azul, faja negra y calza horceguis de becerrillo rojo.

Quintana y Congosto 29 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Froilán Vidal.

**AYUNTAMIENTO DE LEÓN.—CONTADURÍA**

Ejercicio de 1906

Mes de Noviembre

Distribución de fondos que para satisfacer las obligaciones del presupuesto municipal, durante el mes arriba indicado, forma la Contaduría con arreglo á lo que preceptúan el párrafo 1.º, art. 12 del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, y la Real orden aclaratoria del mismo, fecha 28 de Enero de 1903, y Real decreto de 27 de agosto del citado año de 1903

1.º—Gastos obligatorios de pago inmediato		Pesetas Cts.
Seguros, contribuciones é impuestos relativos á los bienes del Municipio y conservación y reparación de los mismos.....		190
Atenciones de la Casa-Asilo, socorro y conducción de pobres transeúntes y socorros domiciliarios.....		1.965
Cupo de consumos para el Tesoro, personal y material para la recaudación y administración de dicho impuesto.....		20.939
Intereses y amortización de Empréstitos.....		9.605
Deudas, censos y cargas.....		1.432
Pagos de inmediato cumplimiento por prescripción de la ley, Jornales y haberes á servidores del Municipio, sea cualquiera su retribución, é individuos de clases pasivas que no excedan de 1.000 pesetas anuales.....		10.000
<b>TOTAL.....</b>		<b>41.687</b>

2.º—Gastos obligatorios de pago diferible		Pesetas Cts.
Haberes á las clases pasivas cuya retribución excede de 1.000 pesetas anuales, material de oficinas y gastos de representación de la Alcaldía.....		741
Policia urbana y rural.....		3.190
Imprevistos.....		250
Construcción, conservación y reparación de obras cuyo coste corresponde al Municipio.....		325
<b>TOTAL.....</b>		<b>4.446</b>

3.º—Gastos de carácter voluntario		Pesetas Cts.
Para los de esta índole.....		1.327

Resumen general		Pesetas Cts.
Importan los gastos obligatorios de pago inmediato.....		41.687
Id. los id. id. de id. diferible.....		4.446
Id. los id. id. de carácter voluntario.....		1.327
<b>TOTAL GENERAL.....</b>		<b>47.360</b>

Importa la presente distribución de fondos las figuradas enarenta y siete mil trescientas sesenta pesetas.

León 24 de Octubre de 1906.—El Contador, Vicente Ruiz.  
Ayuntamiento constitucional de León.—Sesión de 26 de Octubre de 1906.—Aprobada: Remítase al Gobierno de provincia á los efectos legales.  
—Mollo.—P. A. del E. A.: José Datas Prieto, Secretario.

**Ayuntamiento constitucional de Astorga**

AÑO DE 1906

MES DE NOVIEMBRE

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

Distribución de fondos por capitulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

Capitulos	OBLIGACIONES	Sumas por capitulos Pesetas Cts.
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	1.500
2.º	Policia de seguridad.....	331 88
3.º	Policia urbana y rural.....	2.000
4.º	Instrucción pública.....	902 08
5.º	Beneficencia.....	556
6.º	Obras públicas.....	250
7.º	Corrección pública.....	—
8.º	Montes.....	—
9.º	Cargos y Contingente provincial.....	3.600
10.º	Obras de nueva construcción.....	500
11.º	Imprevistos.....	—
12.º	Resultas.....	—
	<b>Suma total.....</b>	<b>8.440 02</b>

Astorga 25 de Octubre de 1906.—El Contador municipal, Paulino P. Monteserin.

«El Ayuntamiento en sesión de 27 del actual aprobó la presente distribución de fondos, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el Boletín Oficial de la misma, á los efectos del párrafo 1.º, art. 12 del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Astorga 29 de Octubre de 1906.—El Secretario accidental, Isidro Blanco.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro F. Romano.»

**Alcaldía constitucional de Joara**

Terminados los repartimientos de rústica y urbana, y la matrícula de industrial para el año de 1907, se hallan de manifiesto al público por espacio de ocho y diez días, respectivamente, para óir reclamaciones. También se hallan confeccionadas las cuentas municipales de 1906, y expuestas al público por quince días con el mismo objeto.

Joara 5 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Ezequiel Mancebo.

pecuaria, padrón de edificios y solares, matrícula de subsidio industrial y padrón de cálculas personales para el próximo año de 1907, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento: por término de ocho y diez días, respectivamente, para que durante ellos sean examinados por los contribuyentes y puedan hacer las reclamaciones que crea convenientes; pues pasados los plazos no serán oídas.  
Recobar de Campos 5 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Mariano Gago.

**Alcaldía constitucional de Matallana**

Por término de ocho días se exponen al público los repartimientos de la contribución territorial y matrícula de industrial de este Municipio para el año de 1907, á fin de que los interesados puedan examinarlos en Secretaría y formular reclamaciones.

Matallana 2 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Blas Sierra.

**Alcaldía constitucional de Destriana**

El repartimiento de rústica, la lista padrón de urbana y la matrícula industrial, formadas para el año de 1907, están al público en esta Secretaría por término de ocho y diez días, respectivamente, para que los contribuyentes interesados vean sus cuotas y formulen en dichos plazos las reclamaciones que crea justas.  
Destriana 5 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Joaquín de Chena.

**Alcaldía constitucional de Valderas**

Terminados los repartimientos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana y la matrícula industrial de este Ayuntamiento para el año 1907, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo por espacio de 8 y 10 días, respectivamente, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y producir cuantas reclamaciones crean justas.

Valderas 3 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Benito Varela.

**Alcaldía constitucional de Villafranca del Bierzo**

Según me participa Fernando Vázquez, vecino de Villafranca, despareció de la casa paterna su hijo Manuel Vázquez Morales, de 17 años de edad; y apesar de las averiguaciones hechas espá su paradero; siendo sus señas personales: Estatura regular, pelo y ojos negros, nariz chata, cara redonda; viste chaqueta de paño negro, chaleco color café, pantalón de pana color avellana, gorra negra de visera y botas negras.

Lo que se hace público para que, de ser habido, sea entregado á mi autoridad.

**Alcaldía constitucional de Escobar de Campos**

Terminados los repartos de la contribución territorial por rústica y

Villafranca 3 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Luis F. Rey.

**Alcaldía constitucional de La Antigua**

Conferenciados el proyecto del presupuesto de este Ayuntamiento, los repartos de rústica y urbana y la matrícula industrial para el año próximo de 1907, se hallan expuestas al público en esta Secretaría por el término de quince, ocho y diez días, respectivamente, para oír reclamaciones; pasadas las cuales no serán atendidas.

La Antigua 2 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Rufino Poncele.

**JUZGADOS**

**Dau Estanislao Sala del Castillo,** Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llamo y emplazo a Felipe Fernández, vecino de Palencia, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, a contar de la inserción de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado a fin de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo por delito de hurto de reses lanaras en el monte de Carabajal de la Legua; apercibido que de no verificarlo dentro de dicho plazo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido, poniéndolo a mi disposición en el caso de ser habido el expresado sujeto.

Dada en León a 2 de Noviembre de 1906.—Estanislao Sala.—Heliodoro Domenech.

**Don Celestino Nieto Ballesteros,** Juez de instrucción y de primera instancia del partido de Ponferrada.

Hago saber: Que como de la propiedad de José Rodríguez Vega, vecino de Folgoso de la Ribera, y para pago de costas que le fueron impuestas en causa criminal al mismo, seguida por el delito de homicidio, se anuncia la subasta y tendrá lugar el remate el día 29 de Noviembre próximo; a las once horas, sirviendo de tipo las dos terceras partes de la tasación de las fincas siguientes:

**Término de Folgoso de la Ribera**

Una casa, al sitio de la Silbial, de alto y bajo, cubierta de lous, de 62 metros cuadrados; linda por la derecha, con Agapito Escuredo y otros; izquierda, callejo, y espalda, camino; tasada en 1.000 pesetas.

Otra casa, en dicho sitio, por la abajo; cubierta de paja, de 50 metros cuadrados; linda por la derecha, más de Manuel Torre; izquierda, de Agapito Escuredo, y espalda, camino; tasada en 100 pesetas.

Linar, de 4 áreas, en el vago de abajo y sitio de la Fical; linda al Este, otra de José Arias; Sur, de Celedonio García; Oeste, José Jáñez, y Norte, Antonio Fernández; tasada en 100 pesetas.

Otro linar, en dicho vago, de 1 área; linda al Este, más de Manuel Rodríguez; Sur, herederos de Angel Vega; Oeste, camino, y Norte, de Petra Vega; tasada en 100 pesetas.

Otro linar, en el vago de arriba y sitio de los Langonayos, cabida de 8 áreas; linda al Este, herederos de Pedro Arias; Sur, Juana Rallo; Oeste y Norte, de Santos Nuñez; tasado en 250 pesetas.

Otro linar, al sitio de San Antón, de 2 áreas; linda al Este, con Antiguas; Sur, con Victor Fernández; Oeste y Norte, con Joaquín Arias; tasado en 50 pesetas.

Un prado, con su monte, al sitio de la Parrilla, de 4 áreas; linda al Este, de Marcos Viloria; Sur y Oeste, de Pedro Vega, y Norte, de Manuel Vega; tasado en 100 pesetas.

Otro prado, en San Antón, con sus árboles, de 8 áreas; linda al Este, camino; Sur, con Julián Mayo; Oeste, camino, y Norte, con Santiago Vega; tasado en 100 pesetas.

Otro prado, en la Vega de Albarinos, de 4 áreas; linda al Este, con el río Boeza; Sur, con Joaquín Arias, Oeste y Norte, con Pedro Vega; tasado en 100 pesetas.

Otro prado, en los prados secos, de 4 áreas; linda al Este, con don José Arias; Sur y Oeste, D. José Cubero, y Norte, con Antiguas; tasado en 40 pesetas.

Otro prado, en los prados nuevos, de 4 áreas; linda al Este, camino; Sur, Agustín Parrilla; Oeste, Balbino Alonso, y Norte, Victor García; tasado en 50 pesetas.

Una tierra en Liego de 8 áreas; linda al Este y Sur, con Cerraduras; Oeste, de María Mayo; y Norte, de Miguel Viejo; tasada en 50 pesetas.

Otro prado, al sitio de la Silbial, cubida de 2 áreas; linda al Este, de Agapito Escuredo; Sur, de José Vega; Oeste, reguera, y Norte, de D. Dionisio Castellanos; tasado en 50 pesetas.

Otro prado, en Trascastros, de 8 áreas; linda al Este, con Cerraduras; Sur, de José Rodríguez; Oeste, reguero, y Norte, Cerraduras; tasado en 200 pesetas.

Otro prado, en término de la Ribera y sitio de las Vegas, de ocho áreas; linda al Este, de Manuel García; Sur, de Julián Mayo; Oeste, con Antigua, y Norte, Cerraduras; tasado en 150 pesetas.

Otro prado, de 8 áreas, en Trascastros; linda al Este, de Aquilino Rodríguez; Sur, herederos de Manuel García; Oeste, con Antonio García, y Norte, con Manuel Rodríguez; tasado en 150 pesetas.

Otro prado, en Trascastros de Arriba, de 2 áreas; linda al Norte, con senda, al Este, herederos de Manuel Alonso; Sur, reguero, y Oeste, prado de Rufino Vega; tasado en 40 pesetas.

Otro prado, al sitio de Trascastros, de 16 áreas; linda al Norte, de Pedro Vega; Sur, camino; Oeste, de Juana Rallo, y al Este, de Vicente Rallo; tasado en 50 pesetas.

Otra tierra, en la Provinda, de 18 áreas; linda Norte y Sur, de Manuel Rodríguez; al Este, de herederos de Manuel Rodríguez, y Oeste más de los de Mateo Alonso; tasada en 40 pesetas.

Otra tierra, en camino Mejuelo, de 4 áreas; linda Norte, viñas de Julián Mayo y otros; Sur, camino; Este, herederos de Pedro Piñuelo, y Oeste, con Pedro Vega; tasada en 25 pesetas.

Otra tierra, en las Moruecas, de 8 áreas; linda al Norte, herederos de Francisco Vega; Sur, con Manuel Magaz; Este, con Petra Torre, y

Oeste, Vicente Rallo; tasada en 25 pesetas.

Otra tierra, en viñas cerradas, de 12 áreas; linda al Norte, más de Aquilino Rodríguez; Sur, de Pedro Torre; Este, con Joaquín Arias, y Oeste, herederos de Pedro Parrilla; tasada en 65 pesetas.

Otra tierra, en el Nabal, de 8 áreas; linda al Norte, con Manuel Alonso; Sur, Miguel Calvo; Este, Bonifacio Metayo, y Oeste, con Aniceto Viejo; tasada en 40 pesetas.

Otra tierra, en Llama de Corrales, de 8 áreas; linda al Norte, con Balbina Alonso, al Sur, herederos de Pedro Parrilla; Este, dicha Balbina Alonso, y Oeste, con José Viejo; tasada en 50 pesetas.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente al acto el 10 por 100 del valor efectivo de los bienes; que se carece de títulos de propiedad de las fincas; pero se suplirá la falta por los medios que la ley establece.

Dado en Ponferrada a 29 de Octubre de 1906.—Celestino Nieto.—El Escribano, Francisco A. Ruano.

**Don Celestino Nieto Ballesteros,** Juez de instrucción y primera instancia de este partido de Ponferrada.

Por el presente edicto hace saber: Que en el expediente de exacción de costas originadas en el sumario que se instruyó con el núm. 123, de 1903, sobre lesiones, contra Gabriel Galarraga González y Nemesio González Carrera, vecinos de Yebra, se ha acordado en providencia de 12 del actual, y conforme a lo prevenido en los artículos 1.506 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil, vender en pública subasta, como tercera y última, y sin subjeción a tipo, las fincas que a continuación se reseñan; cuya subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 30 de Noviembre próximo, hora de las once:

**Bienes embargados como de la propiedad de Gabriel Galarraga González.**

Una casa de sito y bajo, al sitio de Peña Llana, término de Yebra, mide 24 metros cuadrados, que linda entrando a la derecha, Plácido Becerra; por la izquierda, lagar concajil; espalda, calle; tasada personalmente en 150 pesetas.

Otra casa-cuadra, que mide 28 metros; linda por la derecha, otra de Felipe Alvarez; izquierda, cuadra de Ramón Blanco; espalda, más de José Alvarez Valls; al sitio que llamau la Cuadrante, término de dicho pueblo; tasada en 150 pesetas.

Un huerto, que linda al Naciente, Francisco Rodríguez; Mediodía, Fernando de Vucos; Poniente, Baldomero López; Norte, Victorino Blanco; al sitio que llaman la Dehesa, y mide 35 centiáreas; tasado en 2,50 pesetas.

Otro huerto, con árboles, mide 60 centiáreas, en casa del Monte; linda al Naciente, con Francisco Rodríguez; Mediodía, Teodora Galarraga; Poniente, con senda, y Norte, Teodora Galarraga; tasado en 5 pesetas.

Otro, regadio, en el Extramadero, mide 46 centiáreas; linda al Naciente, José Calvo; Mediodía, Ambrosio González; Poniente, Manuel Vega, y Norte, Froilan González; tasado en 10 pesetas.

Un prado, al sitio de Uces, mide nueve áreas y 46 centiáreas; linda Naciente y Norte, monte; Mediodía, Manuel Vega, y Poniente, presa; tasado en 50 pesetas.

Otro prado, a la Felioeza, mide una área y 80 centiáreas; linda al Naciente, Teodora Galarraga; Mediodía y Poniente, monte, y Norte, valle; tasado en 25 pesetas.

Otro prado, en la Prenda, mide 2 áreas y 66 centiáreas; linda al Naciente, prado de Miguel Alvarez; Mediodía, Manuel González; Poniente, presa, y Norte, más de Andrés González; tasado en 40 pesetas.

Otro, a la Bayada, de 7 áreas y 98 centiáreas; linda al Naciente, prado de González; Mediodía, más del mismo Andrés González; Poniente, valle, y Norte, Teodora Galarraga; tasado en 80 pesetas.

Otro prado, en Val de Candanas, de 8 áreas y 40 centiáreas; linda al Naciente y Poniente; monte, Mediodía, Angel Méndez, y Norte, Teodora Galarraga; tasado en 40 pesetas.

Otro prado, en las Deluviadas, de 7 áreas; linda Naciente y Poniente, con Angel Méndez; Mediodía, monte, y Norte José González; tasado en 25 pesetas.

Una tierra, central, en Bastillo, de 2 áreas y 88 centiáreas; linda al Naciente, con Mateo Palla; Mediodía, María Rosa Alvarez; Poniente, Ramón Blanco; y Norte, más de Mateo Palla; tasada en 3 pesetas.

Otra tierra, en la Basaca, de 2 áreas y 25 centiáreas; linda al Naciente, Miguel Alvarez; Mediodía, se ignora, así como el Norte y Poniente, con María Alvarez; tasada en 5 pesetas.

Otra, en la Zubrea, de 50 centiáreas; linda al Naciente, Teodora Galarraga; Mediodía, se ignora; Poniente y Norte, José González; tasada en 2,50 pesetas.

Otra, en el mismo sitio que la anterior, de 4 áreas y 24 centiáreas; linda al Naciente, Miguel Alvarez; Poniente, María Alvarez; Mediodía y Norte, se ignora; tasada en una peseta.

Otra, en Toso de la Lomba, de 3 áreas; linda Naciente y Poniente, monte; Norte y Mediodía, camino; tasada en 2 pesetas.

Otra, en Peña del Cuervo, de 4 áreas y 24 centiáreas; linda Naciente, Antonio Gómez; Mediodía, camino, y Poniente, se ignora; Norte, Mateo Palla; tasada en 2 pesetas.

Otra, en idem, término del mismo pueblo, mide 5 áreas y 40 centiáreas, que linda al Naciente, camino; Mediodía y Norte, camino, y Poniente, Angel Méndez; tasada en 4 pesetas.

Otra tierra, al Lobrigo, de 3 áreas y 42 centiáreas; linda al Naciente, Isabel Méndez; Mediodía, Francisco Rodríguez; Poniente y Norte, Santiago Vega; tasada en 5 pesetas.

Otra, el Buay, de 2 áreas y 80 centiáreas; linda Naciente, más de Miguel Franco; Poniente, Constantino González; Mediodía y Norte, se ignora; tasada en 5 pesetas.

Otra, al Musgano, de 80 centiáreas; linda al Naciente, Mateo Santos; Mediodía, Angel Méndez; Poniente, camino, y Norte, Mateo Palla; tasada en 4 pesetas.

Otra, al mismo sitio del Muegano, de 2 áreas; linda Naciente, José Méndez; Poniente, Felipe Al-

vez, y Mediodía y Norte, se ignora; tasada en 5 pesetas.

Otra, al Sagrado, de 9 áreas y 24 centiáreas: linda Naciente, con terreno baldío, y Mediodía, Poniente y Norte, con camino; tasada en 6 pesetas.

Otra, al mismo sitio, de 2 áreas y 10 centiáreas: linda Naciente, Angel Méndez; Mediodía, Francisco Rodríguez; Poniente, castaños, y Norte, Francisco Rodríguez; tasada en 5 pesetas.

Otra, al Ferrado, de 8 áreas y 82 centiáreas: linda Naciente, Fernando de Voces; Mediodía, Francisco Rodríguez; Poniente, Mateo Palla, y Norte, Isabel Méndez; tasada en 25 pesetas.

Otra, en Peña Leizoso, de 4 áreas y 42 centiáreas: linda Naciente, Angel Méndez; Mediodía, Hermenegildo López, y Poniente y Norte, Mateo Palla; tasada en 10 pesetas.

Otra, en Soto-Circo, de 2 áreas y linda Naciente, con camino; Mediodía, María Rosa Álvarez Valle; Poniente, camino, y Norte, más de María Rosa Álvarez; tasada en 4 pesetas.

Otra, en Torramono, de 4 áreas y 80 centiáreas: linda Naciente, con Escobal; Mediodía, Santiago Vega; Poniente, Juan Méndez, y Norte, Teodora Galarraga; tasada en 3 pesetas.

Otra, en Val de Candanas, de 3 áreas y 52 centiáreas: linda Naciente, con Miguel Rodríguez; Mediodía, José González; Poniente, Miguel Álvarez, y Norte, Isidora Reimúndez; tasada en 8 pesetas.

Otra, en el mismo sitio, de 7 áreas y 20 centiáreas: linda Naciente, más de Mediodía, Angel Méndez; Poniente, Francisco Rodríguez, y Norte, camino; tasada en 6 pesetas.

Otra, en el mismo sitio, de 2 áreas y 55 centiáreas: linda el Naciente, Manuel Vega; Mediodía, más de Juan Méndez; Poniente, Francisco Rodríguez, y Norte, Isidora Reimúndez; tasada en 4 pesetas.

Otra, al Peñagón, de 4 áreas y 70 centiáreas: linda al Naciente, Mateo Palla; Mediodía, Froilan González; Poniente, Miguel Franco, y Norte, Victoriano Blanco; tasada en 5 pesetas.

Otra, en Limpasar, de 7 áreas y 80 centiáreas: linda al Naciente, Juan Méndez; Mediodía y Norte, mata, y Poniente, Isidora Reimúndez; tasada en 25 pesetas.

Otra, en el Avisón, de un área y 43 centiáreas: linda al Naciente, José Méndez; Mediodía y Norte, senda, y Poniente, Fraga; tasada en una peseta.

Otra, a la Vega, de un área, 53 centiáreas: linda al Naciente y Poniente, José Álvarez; Mediodía y Norte, se ignora; tasada en 5 pesetas.

Otra tierra, a ídem, de 44 centiáreas: linda Mediodía y Naciente, camino; Poniente, María, y Norte, se ignora; tasada en una peseta.

Otra, al Corzo, de 2 áreas y 88 centiáreas: linda al Naciente, Manuel Vega; Mediodía, Felipe Álvarez; Poniente, Miguel Rodríguez, y Norte, Francisco Rodríguez; tasada en 2 pesetas.

Otra, en la Salina, de un área y 92 centiáreas: linda Naciente, Francisco Rodríguez; Mediodía, Teodora Galarraga; Poniente, con Comba, y Norte, María; tasada en 2 pesetas.

Un nogal, en la Fervienza, en

prado de Felipe Álvarez, término del mismo; tasado en 15 pesetas.

Doa castaños, a partir con María Álvarez, en Soto-Castrillo, que linda con senda, Mediodía y Poniente, Manuel Vega; Norte, campo común; tasados en 40 pesetas.

Más otro castaño, al Ribón, junto al Valle; tasada en 25 pesetas.

*Embargadas como de la propiedad de Nemesia González Curveira*

Un arca, de hacer 3 cargas, deteriorada; tasada en 7,50 pesetas.

Otra de hacer dos cargas, en el mismo estado; tasada en 4 pesetas.

Otra ídem de hacer una carga; tasada en 2 pesetas.

Un escañil de asiento en la cocina; tasado en una peseta y 25 céntimos.

Un cubeto de echar vino, inútil; tasado en 5 pesetas.

Un arado de madera todo; tasado en una peseta.

Una casa, de habitación alta y baja, de 54 metros cuadrados, que linda derecha é izquierda, con calleja servidumbre; espada, terrano baldío, al sitio que llaman «Peñallana»; tasada en 300 pesetas.

Otra casa, cuadro mide 8 metros, al mismo sitio: linda por la derecha, con senda; izquierda, con más de Florida González, y espada; ídem; tasada en 25 pesetas.

Una tierra, en el Carbalero: linda al Naciente, Cefarino López; Mediodía y Poniente, Ramón Blanco, y Norte, se ignora; tasada en 15 pesetas.

Todas en término de Yebrá.

Se advierte que las fincas reseñadas no se hallan inscritas en el Registro de la propiedad a nombre de los referidos papados ni de otra persona; que no han sido presentados los títulos de propiedad ni suplico su falta, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que serán de cuenta del rematante los gastos de escritura y demás procedentes.

Dado en Ponferrada a 20 de Octubre de 1906.—Celestino Nieto.—Ante mí, Lic. Casimiro Revuelta Ortiz.

Don Pedro María de Castro Fernández, Juez de Instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente se cita y llama a D. Manuel López, Contable que fué en esta ciudad de la Compañía del ferrocarril del Norte, para que como testigo, comparezca ante la Audiencia provincial de León los días 29 y 30 de Noviembre y 1.º de Diciembre próximos, hora de las diez, a fin de asistir a las sesiones del juicio oral, en la causa contra Tiburcio Diosdado Martínez Ayllón, y otro, por estufa y falsificación; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Astorga a 31 de Octubre de 1906.—Pedro M. de Castro.—Juan Fernández Iglesias.

Don Pedro María de Castro Fernández, Juez de Instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente se cita y emplaza a Ramón Lara Caba, de 22 años de

edad, hijo de Alejandro y Pilar, soltero, natural de Viana de Mondejar, y a Marcelino García Pastor, de 42 años, hijo de Joaquín y Brigida, viudo, natural de Canterpizos, cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia, acudan ante la Audiencia provincial de León a usar del derecho de que se crean asistidos, mediante a haberse declarado concluso el sumario que se les sigue por robo; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Astorga a 30 de Octubre de 1906.—Pedro María de Castro.—Juan Fernández Iglesias.

Don Pedro María de Castro, Juez de Instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente se cita y llama a Manuel de la Fuente García, natural de Busto, que se dice hallarse en las minas de Bilbao, para que comparezca ante la Audiencia provincial de León, en dicha capital, el día 21 del corriente, y hora de las diez, con el objeto de asistir como procesado a las sesiones del juicio oral en la causa que se le sigue a él y otros por tentativa de robo y resistencia; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Astorga a 2 de Noviembre de 1906.—Pedro M. de Castro.—Juan Fernández Iglesias.

ANUNCIOS OFICIALES  
**GUARDIA CIVIL**  
—  
REQUISICIÓN  
**10.º TERCIO**  
ANUNCIO

A las once del día 13 del actual tendrá lugar la venta en pública subasta de un caballo de desecho, propiedad de la Guardia civil, cuyo acto se verificará en el patio de la casa cuartel que ocupa la fuerza de la misma en esta capital.

León 6 de Noviembre de 1906.—El Coronel Subinspector, Ricardo González Madroza.

Don Celestino Martínez Rubio, Comandante del Regimiento de Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, y Juez instructor del expediente que de orden superior se instruye en averiguación del paradero del soldado de este Regimiento, Domingo Corredero García, por la falta de haberse presentado del parate de su residencia sin autorización para ello.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Domingo Corredero García, hijo de Santos y de Angela, natural de Orrija (León), Ayuntamiento de Corullón, de oficio jornalero, de 25 años de edad, soltero y de 1.520 metros de estatura, para que dentro del término de 30 días, a contar desde el en que se publique esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco de esta ciudad, ó ante la autoridad del punto en que se halle, en la inteligencia, de que de no hacerlo, será declarado en rebeldía.

A la vez, encargo a las autoridades

civiles y militares dispongan en busca y captura, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición, concurriendo así a la administración de justicia.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* de la provincia de León.

Dada en Victoria a 22 de Octubre de 1906.—Celestino Martínez.

Don Miguel Arias Valcarlos, primer Teniente del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 36, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al soldado Luis Rodríguez Pascual.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Luis Rodríguez Pascual, natural de Manuel y de Balbina, natural de Santas Martas (León), de 22 años de edad, soltero, labrador, de 1.570 metros de estatura, é ignorándose sus señas personales, para que en el preciso término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia de León, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel del Cid, para responder a los cargos que le resulten en el mencionado expediente; bajo apercibimiento que, si no comparece en el plazo citado, será declarado rebelde, parándose el perjuicio a que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero tanto a las autoridades civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes al citado cuartel y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en León a 26 de Octubre de 1906.—Miguel Arias.

Don Javencio Rodríguez Hubert, Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Isabel II, núm. 32, y del expediente que se instruye por haberse ausentado de su residencia, al soldado José Santos Álvarez.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado José Santos Álvarez, hijo de Juan y de Patronila, natural de Soto de la Vega (León), nacido en 1.º de Septiembre de 1880, de oficio jornalero, sus señas personales son: Pelo castaño, ojos ídem, nariz aguileña, barba recogida, boca pequeña, color bueno, para que en el término de treinta días comparezca en este Juzgado para responder a los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye de orden del Sr. Coronel; advirtiéndole que de no verificarlo, será declarado en rebeldía.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero a todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido soldado, y caso de ser habido sea conducido a mi disposición al cuartel de San Benito de Valladolid.

Valladolid 4 de Noviembre de 1906.—Javencio Rodríguez Hubert.

Imp. de la Diputación provincial